

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

#### **1445** *Procedimiento ORD 1117/2016, notificación de Sentencia*

D./D<sup>a</sup>. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

#### **A N U N C I O:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de MIRENVIEW LIMITED frente a STEPHANE GERARD ROUAULT se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 347/17

En Ibiza, a 12 de diciembre de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 1117/2016, a instancia de la mercantil MIRENVIEW LIMITED, como parte demandante, representada por el procurador D. JOSE LUIS MARÍ ABELLÁN y asistida por el letrado D. PEDRO-MANUEL MOREIRA DOS SANTOS, contra D. STHEPANE GERARD ROUAULT, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede EN NOMBRE DE S.M. EL REY a dictar la presente resolución

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de la mercantil MIRENVIEW LIMITED, como parte demandante, contra D. STHEPANE GERARD ROUAULT, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a este a abonar la cantidad de 25.000 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

#### **A U T O**

Juez/Magistrado-Juez

ALFONSO MANUEL FERNANDEZ GARCIA.

En IBIZA/EIVISSA, a quince de enero de dos mil dieciocho.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **ACUERDO:**

Estimar la petición formulada por la parte demandante de rectificar el nombre del demandado que figura en la Sentencia nº347/17 de fecha 12 de diciembre de 2017, en el sentido que se indica; donde dice: "Sthéphane Gérard Rouault", debe decir: "Stéphane Gérard Rouault".

Y encontrándose dicho demandado, STEPHANE GERARD ROUAULT, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En IBIZA/EIVISSA, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

